

ANUNCIOS**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA****Resolución REU/2931/2025, de 25 de julio, por la que se da publicidad a la ampliación del periodo de la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades públicas catalanas**

Dado que en fecha 19 de junio de 2025, la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la ampliación del periodo de la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades públicas catalanas,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el DOGC el Acuerdo número 4.1, de 19 de junio de 2025, de la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se amplía el periodo de la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades públicas de Cataluña.

Barcelona, 25 de julio de 2025

Francesc Xavier Grau i Vidal

Presidente

Acuerdo

número 4.1, de 19 de junio de 2025, de la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se amplía el periodo de la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades públicas de Cataluña.

La Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña se plantea la necesidad de ampliar de 5 a 6 años la vigencia del periodo de la renovación de la acreditación del proceso de evaluación docente contenido en los manuales de evaluación docente por los motivos siguientes:

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la Comisión de Política Docente Universitaria del Consejo Interuniversitario de Cataluña acordó, en la sesión de 5 de marzo de 2025, que las universidades modificarían sus instrumentos de evaluación de la actividad docente, entre otros, para poder dar respuesta al nuevo contexto normativo de acreditación del profesorado en cuanto a la evaluación de su actividad docente. En este sentido, se acordó que "las universidades revisarán sus procesos de evaluación de la actividad docente para favorecer que todo el profesorado tenga la oportunidad de obtener la evaluación de su actividad docente a tiempo para presentarse en los procesos de acreditación de AQU Cataluña."

CVE-DOGC-B-25206108-2025

Estas revisiones favorecerán el ajuste de las evaluaciones de la actividad docente del personal docente e investigador universitario para poder disponer de una evaluación con un alcance más amplio que el del complemento retributivo adicional por méritos individuales docentes.

En segundo lugar, y atendiendo al marco de referencia común de las agencias de calidad que forman parte de la REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria), es necesario alinear los periodos de vigencia a un periodo común de 6 años de todos los procesos de acreditación que incluyen la acreditación de las titulaciones oficiales, de la acreditación institucional y de otros instrumentos de acreditación, así como también la de los procesos de evaluación docente que contienen los manuales de evaluación docente de las universidades catalanas.

En este sentido, ANECA ya acordó, en el contexto del programa DOCENTIA, ampliar de 5 a 6 años la vigencia de la acreditación de los procesos de evaluación docente que contienen los manuales de evaluación docente de las universidades.

En tercer lugar, la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación está revisando la nueva metodología docente que debe consolidar este plazo para el próximo ciclo de la renovación de la acreditación de los procesos de evaluación docente que contienen los manuales de evaluación docente de las universidades catalanas.

La Comisión acuerda la ampliación de un año del plazo de vigencia del periodo de las acreditaciones de los manuales de evaluación docente. Este acuerdo se adopta de manera retroactiva con los modelos acreditados en las siete universidades públicas. También se acuerda publicar este acuerdo en el DOGC y en la web de AQU Catalunya.

Por todas estas razones, la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión acuerda:

1. Modificar el apartado 8 del procedimiento para la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades públicas catalanas, publicado en la Resolución EMC/1828/2019, de 1 de julio (DOGC núm. 7911 de 5.7.2019) de acuerdo con el redactado siguiente:

"8. Vigencia de las acreditaciones

La acreditación emitida por la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión es válida por un periodo de 6 años desde la fecha que se indique en el acuerdo de acreditación."

2. Ampliar el periodo de la acreditación de la renovación de la acreditación del proceso de evaluación docente contenido en los manuales de evaluación docente de todas las universidades públicas catalanas, de acuerdo con la modificación mencionada en el punto 1. Por tanto, la acreditación de la renovación de la acreditación del proceso de evaluación docente contenido en los manuales de evaluación docente de todas las universidades públicas catalanas es válida por un periodo de 6 años. En concreto, la renovación mencionada es válida a contar desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027.

(25.206.108)